

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO No. UACH-DA-A290301-2022-DC QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL EL **M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**" Y POR LA OTRA LA EMPRESA **FARMACIA ALIANZA S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL **C. JOSÉ LUIS MENDOZA AMPARAN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR FARMACIA ALIANZA**", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I.- Declara "**LA UNIVERSIDAD**":

**I.1.-** Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

**I.2.-** Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción.

**I.3.-** Que se llevó a cabo la Convocatoria para la Licitación Pública Presencial No. LA-908047994-E3-2022 en fecha 03 de marzo del presente año, llevándose a cabo la Junta de Aclaraciones el día 10 de marzo, por lo que el día 22 de marzo se llevó a cabo la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la cual se presentaron las propuestas de J3A Comercial S.A. de C.V. y Farmacia de Superahorro Hernández de Chihuahua S.A. de C.V., las cuales no cumplieron con especificaciones técnicas resultando no solventes, derivado de lo anterior la Licitación fue declarada desierta con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 58 de su reglamento.

**I.4.-** Que la contratación del servicio de farmacia para el suministro de medicamentos subrogado (medicamentos del cuadro básico y tratamiento oncológico) por el periodo comprendido del 01 de abril de 2022 al 28 de febrero del 2023, solicitado por el Departamento de Recursos Humanos, esta contemplado dentro de su plan de desarrollo institucional, con la finalidad de continuar implementando medidas que aseguren el cumplimiento de la seguridad social de los empleados universitarios.

**I.5.-** Que para lograr el objetivo mencionado en la declaración anterior, y atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 21, inciso a) del Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se llevó a cabo un procedimiento de Adjudicación Directa, para la formalización del presente contrato, con fundamento en el artículo 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, con el propósito de llevar a cabo la contratación del servicio de farmacia para el suministro de medicamentos

subrogado (medicamentos del cuadro básico y tratamiento oncológico), que se cubrirán con recursos propios (fondo 1001), estatal (fondo 1019) y federales (fondo 1029) de la cuenta 509 Gastos Médicos.

**I.6.-** Que con fecha 30 de marzo de 2022, el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, emitió el Dictamen de Adjudicación No. UACH-DA-A290301-2022-DC, relativo a la contratación del servicio de farmacia para el suministro de medicamento subrogado (medicamentos del cuadro básico y oncológico) por el periodo comprendido del 01 de abril de 2022 al 28 de febrero de 2023, solicitado por el Departamento de Recursos Humanos, resultando como proveedor beneficiado en todas las partidas la empresa FARMACIA ALIANZA S.A. DE C.V.es decir, y de ahora en adelante **"EL PROVEEDOR FARMACIA ALIANZA"**.

**I.7.-** Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el **M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General para Actos de Administración y Pleitos y Cobranzas en Materia Laboral, General para Actos de Administración, y Especial Cambiario, el cual consta en Acta No. 2,375 de fecha 9 de noviembre del año 2017, registrada en el Libro 3 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la fe del Adscrito a la Notaría Pública No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

**I.8.-** Que, para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No.900, Colonia Centro, Código Postal 31000, de esta ciudad de Chihuahua, capital del estado del mismo nombre.

## **II.- Declara "EL PROVEEDOR FARMACIA ALIANZA":**

**II.1.-** Que es una sociedad creada de conformidad a la legislación mexicana y que consta en Escritura Pública número 2,718 de fecha 08 de diciembre del año 1998 pasada ante la fe del Notario Público No. 28 el Lic. Felipe Colomo Castro del Distrito Judicial Morelos y con Registro Federal de Contribuyentes FAL981210SJ1.

**II.2.-** Que cuenta con la capacidad de respuesta necesaria para dar oportuno cumplimiento al presente contrato abierto de servicio número UACH-DA-A290301-2022-DC, que le fue adjudicado mediante el procedimiento de Adjudicación Directa el día 30 de marzo de 2022 por **"LA UNIVERSIDAD"**.

**II.3.-** Que su representante legal el **C. JOSÉ LUIS MENDOZA AMPARAN** cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento, tal como lo acredita con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, el cual consta en la Escritura Pública No. 2,718 descrita en la Declaración II.1 del presente instrumento legal, el cual no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

**II.4.-** Que, para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Venustiano Carranza #1806 Col. Centro, Código Postal 31000, en Chihuahua, capital del mismo nombre.

## **III.- Declaran ambas partes:**

**ÚNICO.-** Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y que están de acuerdo en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-**El presente contrato abierto tiene por objeto formalizar la contratación por parte de "**LA UNIVERSIDAD**" para el servicio de farmacia para el suministro de medicamento subrogado (medicamentos del cuadro básico y oncológico), que serán proporcionados por "**EL PROVEEDOR FARMACIA ALIANZA**" en los términos y condiciones que se deriven del presente instrumento.

El medicamento objeto de este contrato se encuentra debidamente descrito en forma enunciativa más no limitativa en el Anexo No. 1, el cual una vez firmado por las partes, forma parte integrante del presente contrato.

El listado completo del medicamento y el descuento respectivo, obra en original en el expediente de la Contratación UACH-DA-A290301-2022-DC que se encuentra en los archivos del Departamento de Adquisiciones, en el cual se detallan más de 10,000 medicamentos tanto de cuadro básico y oncológico.

**SEGUNDA.- "LAS PARTES"** convienen que el presente contrato de servicio será abierto, por lo que el presupuesto autorizado por la "**LA UNIVERSIDAD**" para ejercer por concepto de bienes será los siguientes importes:

DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Cuadro básico y medicamento oncológico	\$1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.	\$4,500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

**TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD"** cubrirá el pago referido en la cláusula anterior, de acuerdo con el número de medicamento, que se solicite por medio del Departamento de Recursos Humanos a través de la Unidad de Servicio Médico y Previsión Social de "**LA UNIVERSIDAD**" a "**EL PROVEEDOR FARMACIA ALIANZA**".

**CUARTA.-** En ningún caso "**LA UNIVERSIDAD**" rebasara el presupuesto máximo establecido para la contratación del servicio materia del presente contrato. El presupuesto máximo señalado no implica que el contrato se mantenga vigente hasta la fecha limite pactada, esto es, que si la "**LA UNIVERSIDAD**" a través de su Unidad de Servicio Médico y Previsión Social en el desarrollo de sus funciones requiere de manera constante el medicamento de "**EL PROVEEDOR FARMACIA ALIANZA**", el presente instrumento concluirá al momento en que él número de bienes requeridos acumulen la cantidad que, como máximo presupuesto ha quedado fijado.

**QUINTA.-** Para que "**LA UNIVERSIDAD**" realice el pago contra-factura de los medicamentos solicitados, calculados sobre los costos unitarios a "**EL PROVEEDOR FARMACIA ALIANZA**", éste deberá entregar a la Unidad de Servicio Médico y Previsión Social del Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma de Chihuahua la factura que ampare la entrega de los bienes mencionados en la Cláusula Primera de este instrumento y que cumpla plenamente con los requisitos fiscales exigidos por la ley; asimismo "**EL PROVEEDOR FARMACIA ALIANZA**" se obliga a subir y validar su factura en el portal de la UACH en el link <https://facturacion.uach.mx/>. Una vez hecho lo anterior, el Departamento de Tesorería de la Universidad Autónoma de Chihuahua, le entregará a "**EL PROVEEDOR FARMACIA**"

**ALIANZA**” el contra recibo correspondiente y se tramitará el pago relativo, el cual se efectuará dentro de los 20 días naturales posteriores.

Una vez recibido el pago respectivo, **“EL PROVEEDOR FARMACIA ALIANZA”** se obliga a emitir el complemento de la factura conforme los lineamientos que marca el SAT, el cual deberá subir y validar en el portal de la UACH <https://facturacion.uach.mx/>, a más tardar el décimo día natural del mes inmediato siguiente en que se efectuó el pago.

En el caso de que no se llegue al tope máximo del presupuesto establecido para los medicamentos durante el periodo del 01 de abril del año 2022 al 28 de febrero del año 2023, **“LA UNIVERSIDAD”** no tendrá ninguna obligación con **“EL PROVEEDOR FARMACIA ALIANZA”** para realizar pago alguno por los bienes no solicitados, salvo de aquellos donde se haya realizado la solicitud en tiempo y forma correspondiente dentro de la vigencia del presente instrumento.

**SEXTA.- “EL PROVEEDOR FARMACIA ALIANZA”** se compromete a que los medicamentos en cuestión serán asegurados contra todo riesgo hasta su entrega inmediata al personal que labora en **“LA UNIVERSIDAD”** en cualquiera de las 5 sucursales ubicadas todas en la ciudad de Chihuahua, Chih. , en un horario de 8:00AM a 22:00PM, los 365 días del año:

- Av. Venustiano Carranza #1806, Col. Centro
- Av. Francisco Villa #5909, Col. Panamericana
- Av. Prolongación Teófilo Borunda #11200, Col. Labor de Terrazas Plaza Nórdica
- Av. Llanura Rosa #2501 Plaza Monteverde
- Av. División del Norte #501, Colonia San Felipe.

En el entendido de que los gastos relacionados con dicho aseguramiento correrán a cargo de **“EL PROVEEDOR FARMACIA ALIANZA”**.

**SÉPTIMA.-** La entrega del medicamento objeto del presente instrumento al personal de **“LA UNIVERSIDAD”** por parte de **“EL PROVEEDOR FARMACIA ALIANZA”**, deberá ser de forma inmediata, previa presentación por parte del empleado, de los documentos siguientes:

- a) Vale de subrogación
- b) Copia de receta de medicamento
- c) Copia de orden medica

Aunado a lo anterior, **“EL PROVEEDOR FARMACIA ALIANZA”** se obliga a atender las especificaciones que por escrito le haga llegar **“LA UNIVERSIDAD”** por conducto de su Departamento de Recursos Humanos, para el suministro de medicamento.

**OCTAVA.-** Si al efectuarse el servicio de suministro de medicamento por parte de **“EL PROVEEDOR FARMACIA ALIANZA”**, **“LA UNIVERSIDAD”** estuviere inconforme con los servicios prestados por no estar de acuerdo con las especificaciones convenidas en la Cláusula Primera de este instrumento o por realizarlo de forma deficiente, **“LA UNIVERSIDAD”** levantará un Acta en la que hará constar las inconformidades relativas y se la notificará a **“EL PROVEEDOR FARMACIA ALIANZA”**, a efecto de que éste cumplimente lo pactado, a plena satisfacción de **“LA UNIVERSIDAD”**, dentro del plazo que discrecionalmente le fije ésta; de no cumplir en dicho plazo **“EL PROVEEDOR FARMACIA ALIANZA”** se hará merecedor a la pena prevista en la Cláusula siguiente. Lo anterior no será obstáculo para que **“LA UNIVERSIDAD”** reciba lo que sí cumpla con las condiciones pactadas en este instrumento legal.

**NOVENA.- "LA UNIVERSIDAD"** en caso de incumplimiento podrá exigir a **"EL PROVEEDOR FARMACIA ALIANZA"** el pago de una pena convencional en los términos que se describen a continuación:

- a) Porque no sostenga los descuentos pactados, en cualquier momento de la vigencia del contrato, se hará efectiva la garantía del 10% (diez por ciento) de cumplimiento en su totalidad.
- b) Por no llevar a cabo los procesos establecidos en la CLAUSULA QUINTA del presente instrumento, referente a la emisión, validación y complemento de factura, se aplicará a **"EL PROVEEDOR FARMACIA ALIANZA"** la garantía de cumplimiento del 10% (diez por ciento) en su totalidad.
- c) Por realización extemporánea de los servicios, se aplicara a **"EL PROVEEDOR FARMACIA ALIANZA"** una sanción del 0.5% (cero punto cinco por ciento), sobre el valor de los servicios no realizados por cada día de retraso imputable a **"EL PROVEEDOR FARMACIA ALIANZA"**, hasta un límite igual al monto de la fianza de garantía de cumplimiento señalada en la Cláusula Décima Novena del presente contrato, contados a partir del día siguiente en que venza el plazo de entrega de los medicamentos y/o en el contrato respectivo, o el monto de la garantía de cumplimiento, lo que ocurra primero.
- d) Por cancelación de los servicios antes de la fecha pactada para su realización, se le aplicará a **"EL PROVEEDOR FARMACIA ALIANZA"** una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los servicios cancelados.
- e) Por cancelación de los servicios después de la fecha pactada para su realización se aplicará a **"EL PROVEEDOR FARMACIA ALIANZA"** una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los servicios cancelados.

El pago de las facturas pendientes, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR FARMACIA ALIANZA"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Las penas convencionales a que hace alusión la presente Cláusula se harán efectivas mediante pago voluntario de **"EL PROVEEDOR FARMACIA ALIANZA"** dentro de los cinco días naturales siguientes al día en que se le requiera.

**DÉCIMA.-** En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PROVEEDOR FARMACIA ALIANZA"** a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

Ambas partes convienen que cuando sea **"LA UNIVERSIDAD"** la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

**DÉCIMA PRIMERA.-** **"LA UNIVERSIDAD"** podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando **"EL PROVEEDOR FARMACIA ALIANZA"** incurra en alguna de las siguientes causas:

- a) Si **"EL PROVEEDOR FARMACIA ALIANZA"** no lleva acabo la realización de los servicios en la fecha pactada o los realice incumpliendo con las especificaciones convenidas.
- b) Si **"EL PROVEEDOR FARMACIA ALIANZA"** no lleva acabo la entrega del medicamento de forma inmediata al trabajador de **"LA UNIVERSIDAD"**, o entregue el medicamento incumpliendo con las especificaciones convenidas.

- c) Si **"EL PROVEEDOR FARMACIA ALIANZA"** entrega los medicamentos caducos o distintos a las indicaciones médicas plasmadas en la receta respectiva, según valoración de **"LA UNIVERSIDAD"** o bien se niega a reponer parte de los medicamentos que hubieren sido rechazados por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**.
- d) Si **"EL PROVEEDOR FARMACIA ALIANZA"** realiza el servicio de forma deficiente, según valoración de **"LA UNIVERSIDAD"**.
- e) Si **"EL PROVEEDOR FARMACIA ALIANZA"** se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa cesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.
- f) Si **"EL PROVEEDOR FARMACIA ALIANZA"** subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin autorización expresa de **"LA UNIVERSIDAD"**.
- g) Si **"EL PROVEEDOR FARMACIA ALIANZA"** no concede a **"LA UNIVERSIDAD"** las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los servicios materia del presente contrato.
- h) Cuando **"EL PROVEEDOR FARMACIA ALIANZA"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento legal.
- i) Cuando **"EL PROVEEDOR FARMACIA ALIANZA"** no tramite o entregue dentro de los diez días naturales posteriores a la recepción del contrato correspondiente, la fianza de cumplimiento señalada en la Cláusula Décima Novena del presente documento.
- j) Cuando **"EL PROVEEDOR FARMACIA ALIANZA"** incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, así como a los ordenamientos que lo reglamentan. Para lo no expresamente previsto en el mismo, se estará conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales que le resulten aplicables.

**DÉCIMA TERCERA.-** Será responsabilidad exclusiva de **"EL PROVEEDOR FARMACIA ALIANZA"** el pago correcto de impuestos y derechos que le correspondan, derivados de la relación jurídica con **"LA UNIVERSIDAD"** virtud al presente contrato, y en caso que los bienes provengan de un país extranjero **"EL PROVEEDOR FARMACIA ALIANZA"** cumplirá en tiempo y forma con el pago de tarifas y clasificaciones arancelarias y demás exigencias que establezca la Legislación Aduanera en general, relacionado con la internación de mercancía.

**DÉCIMA CUARTA.-** El contenido del presente contrato y toda la información que llegase a proporcionarse y/o a la que llegasen a tener acceso con motivo del otorgamiento de este instrumento, será considerada como confidencial, en el entendido de que la parte que incumpla se obliga al correspondiente resarcimiento de los daños y perjuicios a la entera satisfacción de la parte afectada.

**DÉCIMA QUINTA.-** En ningún caso **"LA UNIVERSIDAD"** deberá ser considerado patrón de los empleados que **"EL PROVEEDOR FARMACIA ALIANZA"** utilice para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento o tener cualquier obligación laboral respecto de dichos empleados que en forma alguna intervengan en este contrato, incluyendo las retenciones y pago de impuestos, así como el finiquito o liquidación en caso de renuncia o despido de alguno de los empleados y cualquier otra obligación o requerimiento laboral al respecto.

**DÉCIMA SEXTA.-** Cada una de las partes en el presente contrato es un contratista independiente. Este instrumento no da origen a ninguna conversión, asociación o sociedad

entre las partes, la única relación existente entre los contratantes es la de adquirente y proveedor. Este contrato no atribuye a ninguna de las partes el carácter de representante o agente de la otra. Ninguna de las partes tendrá derecho o facultad para asumir, crear o incurrir en responsabilidad alguna o contraer obligación de cualquier tipo, ya sean expresas o implícitas a nombre o representación de la otra parte.

**DÉCIMA SÉPTIMA** - Ninguna omisión de los contratantes de ejercer las facultades reservada al mismo conforme al presente instrumento jurídico, o de insistir en el estricto cumplimiento de su contraparte de cualquier obligación o condición establecida en este documento, así como ninguna costumbre o práctica que se aparte de los términos del presente acto jurídico, constituirá una renuncia al derecho que tiene la parte cumplidora de exigir el cumplimiento estricto de los términos de este contrato. La dispensa de cualquiera de los contratantes de algún incumplimiento de la otra, no será vinculante a menos que sea por escrito y no afectará o lesionará el derecho de la parte cumplidora con respecto a cualquier incumplimiento posterior o anterior de la misma o de diferente naturaleza.

**DÉCIMA OCTAVA.- "EL PROVEEDOR FARMACIA ALIANZA"** se obliga a cumplir con lo siguiente:

- a) Mantener actualizado su Aviso de Funcionamiento o Licencia Sanitaria y Aviso de Responsable Sanitario.
- b) Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones sanitarias aplicables y vigentes a la farmacia e insumos para la salud que comercializan.
- c) Cumplir y tener la edición vigente del Suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.
- d) Presentar a **"LA UNIVERSIDAD"** directorio de personal encargado de atender las solicitudes de servicio subrogado, con teléfonos y correos electrónicos, debiendo estar disponible los 365 días del año.
- e) El medicamento a surtir deberá ser genérico, siempre y cuando cumpla con lo previsto en la NORMA Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013 que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable, salvo que el medicamento indicado no cuente con presentación genérica, se podrá proporcionar el de patente.

Asimismo **"EL PROVEEDOR FARMACIA ALIANZA"** se obliga a entregar un reporte mensual de consumo por área solicitante al Departamento de Adquisiciones de **"LA UNIVERSIDAD"**, el día hábil último de cada mes.

**DÉCIMA NOVENA.-"EL PROVEEDOR FARMACIA ALIANZA"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley aplicable, las garantías siguientes:

- a) Garantía de cumplimiento de contrato, que **"EL PROVEEDOR FARMACIA ALIANZA"** entregará dentro de los 10 días naturales posteriores a la recepción del presente instrumento y que consiste en una fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del presente instrumento antes del Impuesto al Valor Agregado.
- b) Una vez realizado el servicio materia de esta contratación, **"EL PROVEEDOR FARMACIA ALIANZA"** sustituirá la garantía de cumplimiento por la garantía para

responder del saneamiento para el caso de evicción, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido consistente en una fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del presente instrumento antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía deberá permanecer vigente durante 12 meses después de la recepción de los servicios objeto del contrato, para responder tanto de los defectos de los mismos como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de **"EL PROVEEDOR FARMACIA ALIANZA"**.

Las garantías aludidas en la presente Cláusulas se harán efectivas sin perjuicio de las penalidades previstas en este instrumento y con independencia de las responsabilidades en que pudiese incurrir **"EL PROVEEDOR FARMACIA ALIANZA"**.

**VIGÉSIMA.-** El presente contrato tendrá una vigencia a partir del día 01 de abril del año 2022 y hasta el día 28 de febrero del año 2023; sin perjuicio de lo anterior, el presente instrumento concluirá al momento, en que el número de bienes requeridos acumulen el presupuesto que como máximo ha quedado fijado.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR FARMACIA ALIANZA"** libera de toda responsabilidad a **"LA UNIVERSIDAD"** y se obliga a mantenerla en paz y a salvo, en caso de alguna acción entablada en su contra por un tercero en razón de transgresiones a derechos de patente, marca registrada, diseño industrial y demás aspectos relativos a la propiedad intelectual, que como consecuencia de la contratación pudiera generarse.

Así mismo **"EL PROVEEDOR FARMACIA ALIANZA"** asume toda la responsabilidad derivada de la prestación del servicio a que se contrae este contrato, por lo que en caso de que se presentare alguna reclamación, interpelación y/o acción legal de cualquier índole o carácter en contra de **"LA UNIVERSIDAD"**, **"EL PROVEEDOR FARMACIA ALIANZA"** responderá individual y absolutamente por estas acciones y las demás que se deriven por tales conceptos, asumiendo en forma integral y exclusiva cualquier obligación y/o responsabilidad que tratase de imputársele a **"LA UNIVERSIDAD"**, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que por dichos conceptos surgiera y a resarcirla de los daños y perjuicios que pudiera sufrir.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** Para efectos del presente contrato, **"LA UNIVERSIDAD"** verificará que los servicios hayan sido realizados a su entera satisfacción nombrando para tal efecto al **Dr. Gerardo Ascencio Baca**, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, como responsable de dicha verificación y en general de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Las partes convienen en que todo lo relativo al contenido e interpretación de este contrato se regirá por las disposiciones de la normatividad aplicable, estando de acuerdo en someterse, en caso de cualquier conflicto que se genere, a los Tribunales competentes en la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

**LEÍDO** QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2022.-----

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA**

**POR "EL PROVEEDOR FARMACIA  
ALIANZA"**

  
\_\_\_\_\_  
**M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA**

  
\_\_\_\_\_  
**C. JOSÉ LUIS MENDOZA AMPARAN  
REPRESENTANTE LEGAL**

**TESTIGOS**

  
\_\_\_\_\_  
**DR. GERARDO ASCENCIO BACA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS HUMANOS  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ALBAYRIS UNZUETA MÁYNEZ  
JEFA DEL DEPTO. DE ADQUISICIONES  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN No. UACH-DA-A290301-2022-DC, DE  
FECHA 31 DE MARZO DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL PROVEEDOR FARMACIA  
ALIANZA S.A. DE C.V. CONSTE.-----

## ANEXO No. 1

### DESCRIPCIÓN DETALLADA DE MEDICAMENTOS OBJETO DEL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN NO. UACH-DA-A290301-2022-DC (LISTA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA)

No. RENGLÓN	CLAVE	DESCRIPCION	PRESENTACION	P.U.
2	01000058200000	Abatacept-Solución inyectable/Cada jeringa prellenada contiene: Abatacept 125 mg.	Envase con 4 Jeringas prellenadas con 1 ml cada una (125 mg/ml).	\$ 21,175.00
3	01000056570000	Abiraterona-Tableta /Cada tableta contiene: Acetato de abiraterona 250 mg. Envase con 120 tabletas.	Envase con 120 tabletas.	\$ 97,231.00
4	01000051660000	Acarbosa-Tableta/Cada tableta contiene: Acarbosa 50 mg.	Envase con 30 tabletas	\$ 47.00
8	01000006240100	Acenocumarol-Tableta/Cada tableta contiene: Acenocumarol 4 mg.	Envase con 30 tabletas	\$ 168.00
9	01000023020000	Acetazolamida 250 mg-Tableta/Cada tableta contiene: Acetazolamida 250 mg.	Envase con 20 tabletas	\$ 450.00
11	01000042630000	Aciclovir 200 mg-Comprimido o tableta/Cada comprimido o tableta contiene: Aciclovir 200 mg.	Envase con 25 comprimidos o tabletas	\$ 35.00
12	01022204650000	Aciclovir 200 mg-Suspensión oral/Cada 5 ml de Suspensión contienen: 200 mg de Aciclovir	Envase con 125 ml	\$ 50.00
14	01000021260000	Aciclovir 400 mg-Comprimido o tableta/Cada comprimido o tableta contiene: Aciclovir 400 mg.	Envase con 35 comprimidos o tabletas	\$ 56.00
15	01000028300000	Aciclovir-Ungüento oftálmico/Cada 100 gramos contienen Aciclovir 3 g.	Envase con 4.5 g.	\$ 44.00
16	01022203320000	Ácido acetilsalicílico 100 mg-Tableta/Cada tableta contiene: 100 mg de Ácido Acetilsalicílico	Envase con 30 tabletas	\$ 20.00
17	01000001030000	Ácido acetilsalicílico 300 mg-Tableta soluble o efervescente/Cada tableta soluble o efervescente contiene: Ácido acetilsalicílico 300 mg.	Envase con 20 tabletas solubles o efervescentes	\$ 15.00
18	01000001010000	Ácido acetilsalicílico 500 mg-Tableta/Cada tableta	Envase con 20 tabletas	\$ 17.00

		contiene: Ácido acetilsalicílico 500 mg.		
19	01000041610000	Ácido alendrónico 10 mg-Tableta o comprimido/Cada tableta o comprimido contiene: Alendronato de sodio equivalente a 10 mg de ácido alendrónico.	Envase con 30 tabletas o comprimidos	\$ 32.00
20	01000041640000	Ácido alendrónico 70 mg-Tableta o comprimido/Cada tableta o comprimido contiene: Alendronato de sodio equivalente a 70 mg de ácido alendrónico.	Envase con 4 tabletas o comprimidos	\$ 1,498.00
22	01000052290000	Ácido ascorbico-Solución inyectable/Cada ampolleta contiene: Acido Ascorbico 1 g.	Envase con 6 ampolletas con 10 ml	\$ 99.00
23	01000027070000	Ácido ascorbico-Tableta/Cada tableta contiene: Acido Ascorbico 100 mg	Envase con 20 tabletas	\$ 14.00
24	01000017110000	Ácido fólico 0.4 mg-Tableta/Cada tableta contiene: 0.4 mg de Ácido fólico.	Envase con 90 tabletas	\$ 250.00
26	01000017060000	Ácido fólico 5 mg-Tableta/Cada tableta contiene: Acido Fólico 5 mg.	Envase con 20 tabletas	\$ 11.00
28	01000021920000	Ácido folínico 50 mg-Solución inyectable/Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Folinato cálcico equivalente a 50 mg de ácido folínico.	Envase con un frasco ampula con 4 ml	\$ 431.00
29	01000052330000	Ácido folínico-Tableta/Cada tableta contiene: Folinato cálcico equivalente a 15 mg de ácido folínico.	Envase con 12 tabletas	\$ 642.00
30	01000053010000	Ácido Mifofenólico 180 mg-Gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada/Cada gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada contiene: Mifofenolato sódico equivalente a 180 mg de ácido mifofenólico.	Envase con 120 grageas con capa entérica o tabletas de liberación prolongada.	\$ 5,984.00
33	01000041670000	Ácido risedrónico-Gragea o tableta/Cada gragea o tableta contiene: Risedronato sódico 35 mg.	Envase con 4 grageas o tabletas	\$ 70.00
34	01000041850100	Acido ursodeoxicólico-Cápsula/Cada cápsula contiene: Ácido ursodeoxicólico 250 mg.	Envase con 60 cápsulas	\$ 350.00

35	01000026200000	Ácido valproico 250 mg- Cápsula/Cada cápsula contiene: Ácido valproico 250 mg.	Envase con 60 cápsulas	\$	640.00
36	01022203140000	Ácido valproico 250 mg- Suspensión oral/Cada 5 ml de suspensión contienen: 250 mgde Acido Valproico	Envase con 120 ml	\$	360.00
45	01000008310000	Alantoína y alquitrán de hulla-Suspensión dérmica/Cada ml contiene: Alantoína 20.0 mg. Alquitrán de hulla 9.4 mg.	Envase con 120 ml	\$	150.00
48	01000013450000	Albendazol 400 mg- Suspensión oral/Cada frasco contiene: Albendazol 400 mg.	Envase con 20 ml	\$	12.00
53	01000025030000	Alopurinol 100 mg- Tableta/Cada tableta contiene: Alopurinol 100 mg.	Envase con 20 tabletas	\$	696.00
54	01000034510000	Alopurinol 300 mg- Tableta/Cada tableta contiene: Alopurinol 300 mg.	Envase con 20 tabletas	\$	22.00
55	04000025000000	Alprazolam 0.25 mg- Tableta/Cada tableta contiene: Alprazolam 0.25 mg.	Envase con 30 tabletas	\$	80.00
56	04000024990000	Alprazolam 2.0 mg- Tableta/Cada tableta contiene: Alprazolam 2.0 mg.	Envase con 30 tabletas	\$	215.00
59	01000012240000	Aluminio - magnesio- Suspensión oral/Cada 100 ml contienen: Hidróxido de aluminio 3.7 g. Hidróxido de magnesio 4.0 g. o trisilicato de magnesio: 8.9 g.	Envase con 240 ml	\$	39.00
60	01000012230000	Aluminio - magnesio-Tableta masticable/Cada tableta masticable contiene: Hidróxido de aluminio 200 mg. Hidróxido de magnesio 200 mg. o trisilicato de magnesio: 447.3 mg	Envase con 50 tabletas masticables	\$	42.00
61	01022200860000	Alverina-Simeticona - Cápsula/Cada cápsula contiene: Alverina/Simeticona 60mg/300mg	Envase con 20 cápsulas	\$	269.00
62	01000024620000	Ambroxol-Comprimido/Cada comprimido contiene: Clorhidrato de ambroxol 30 mg.	Envase con 20 comprimidos	\$	15.00
63	01000024630000	Ambroxol-Solución oral/Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de ambroxol 300 mg.	Envase con 120 ml y dosificador	\$	29.00

65	01000019570000	Amikacina 100 mg-Solución inyectable/Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 100 mg de amikacina.	Envase con una ampolleta o frasco ampula	\$	12.00
66	01000019560000	Amikacina 500 mg-Solución inyectable/Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina.	Envase con una ampolleta o frasco ampula	\$	16.00
70	01022201740000	Aminofenazona-Bufenina-Difenilpiralina-Solución oral/Cada 100 ml contienen: Aminofenazona 2.0 g, Clorhidrato de Bufenina 75 mg, Clorhidrato de Difenilpiralina 75 mg.	Frasco con 25 ml (Frasco con 500 gotas)	\$	270.00
72	01000041070000	Amiodarona-Solución inyectable/Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de amiodarona 150 mg.	Envase con 6 ampolletas con 3 ml	\$	520.00
73	01000041100000	Amiodarona-Tableta/Cada tableta contiene: Clorhidrato de amiodarona 200 mg.	Envase con 20 tabletas	\$	319.00
74	04000033050000	Amitriptilina-Tableta/Cada tableta contiene: Clorhidrato de Amitriptilina 25 mg.	Envase con 20 tabletas	\$	155.00
75	01000021110100	Amlodipino-Tableta/Cada tableta o capsula contiene: Besilato o Maleato de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino.	Envase con 30 tabletas o cápsulas	\$	25.00
76	01000058000000	Amlodipino-Valsartán-Hidroclorotiazida-Comprimido/Cada comprimido contiene: Besilato de Amlodipino equivalente a 5 mg de Amlodipino Valsartán 160 mg. Hidroclorotiazida 12.5 mg.	Envase con 28 comprimidos	\$	999.00
77	01000021290000	Amoxicilina - ácido clavulánico-Suspensión/Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 1.5 g de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 375 mg de ácido clavulánico.	Envase con 60 ml	\$	30.00
78	01000022300000	Amoxicilina - ácido clavulánico-Tableta/Cada tableta contiene: amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina. Clavulanato de potasio	Envase con 12 tabletas	\$	67.00

		equivalente a 125 mg de ácido clavulánico.		
79	01000021280000	Amoxicilina-Cápsula/Cada cápsula contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina.	Envase con 12 cápsulas	\$ 25.00
80	01000021270000	Amoxicilina-Suspensión/Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 7.5 g de amoxicilina.	Envase para 75 ml	\$ 40.00
81	01000019310000	Ampicilina-Solución inyectable/Cada frasco ampula con polvo contiene: Ampicilina sódica equivalente a 500 mg de ampicilina.	Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente	\$ 40.00
82	01000019300000	Ampicilina-Suspensión/Cada 5 ml contienen: Ampicilina trihidratada equivalente a 250 mg de ampicilina.	Envase con polvo para 60 ml y dosificador	\$ 28.00
83	01000019290000	Ampicilina-Tableta o cápsula/Cada tableta o cápsula contiene: Ampicilina anhidra o ampicilina trihidratada equivalente a 500 mg de ampicilina.	Envase con 20 tabletas o cápsulas	\$ 35.00
84	01000054490000	Anastrozol-Tableta/Cada tableta contiene: Anastrozol 1 mg.	Envase con 28 tabletas.	\$ 1,000.00
86	01000057310000	Apixabán 2.5 mg-Tableta/Cada tableta contiene: Apixabán 2.5 mg.	Envase con 20 tabletas	\$ 943.00
87	01000057320000	Apixabán 5 mg-Tableta/Cada tableta contiene: Apixabán 5 mg.	Envase con 20 tabletas	\$ 943.00
89	01000044900000	Aripiprazol 15 mg-Tableta/Cada tableta contiene: Aripiprazol 15 mg.	Envase con 20 tabletas	\$ 950.00
91	01000044920000	Aripiprazol 30 mg-Tableta/Cada tableta contiene: Aripiprazol 30 mg.	Envase con 10 tabletas	\$ 830.00
92	01000033070000	Atomoxetina 10 mg-Cápsula/Cada cápsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 10 mg de atomoxetina.	Envase con 14 cápsulas	\$ 140.00
93	01022203270000	Atomoxetina 18 mg-Cápsula/Cada cápsula contiene: 18 mg de Atomoxetina	Envase con 14 cápsulas	\$ 790.00
94	01022203280000	Atomoxetina 25 mg-Cápsula/Cada cápsula contiene: 25 mg de Atomoxetina	Envase con 14 cápsulas	\$ 380.00

95	01000033080000	Atomoxetina 40 mg- Cápsula/Cada cápsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 40 mg de atomoxetina.	Envase con 14 cápsulas	\$ 399.00
96	01000033090000	Atomoxetina 60 mg- Cápsula/Cada cápsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 60 mg de atomoxetina.	Envase con 14 cápsulas	\$ 395.00
97	01000051060000	Atorvastatina-Tableta/Cada tableta contiene: Atorvastatina cálcica trihidratada equivalente a 20 mg de atorvastatina.	Envase con 10 tabletas	\$ 40.00
105	01000019690100	Azitromicina 500 mg- Tableta/Cada tableta contiene: Azitromicina dihidratada equivalente a 500 mg de azitromicina.	Envase con 4 tabletas	\$ 45.00
106	01022200320000	Azitromicina -Suspensión oral/Cada 5 ml contienen: 200 mg Azitromicina	Frasco con 15 ml	\$ 70.00
107	01000008010000	Baño coloide-Polvo/Cada gramo contiene: Harina de soya 965 mg. (contenido proteico 45%) Polividona 20 mg.	Envase con un sobre con 90 g	\$ 44.00
108	01000025080000	Beclometasona dipropionato de 250 mcg-Suspensión en aerosol/Cada inhalación contiene: Dipropionato de Beclometasona 250 µg.	Envase con dispositivo para inhalador 200 dosis	\$ 80.00
109	01000004770000	Beclometasona dipropionato de 50 mcg-Suspensión en aerosol/Cada inhalación contiene: Dipropionato de Beclometasona 50 µg.	Envase con dispositivo para inhalador 200 dosis	\$ 260.00
110	01022205250000	Bencidamina -Spray bucal/Cada 1 ml contiene: 1.50 mg de Bencidamina	Frasco con 30 ml	\$ 33.00
117	01000019250000	Benzatina bencilpenicilina- Suspensión inyectable/Cada frasco ampula con polvo contiene: Benzatina bencilpenicilina equivalente a 1 200 000 UI de bencilpenicilina.	Envase con un frasco ampula y 5 ml de diluyente	\$ 20.00
118	01000008610000	Benzoato de Bencilo- Emulsión dérmica/Cada ml contiene: Benzoato de bencilo 300 mg.	Envase con 120 ml	\$ 101.00
119	01000008220200	Benzoilo-Loción/Cada 100 mililitros o gramos contienen: Peróxido de benzoilo 5 g.	Envase con 60 g	\$ 220.00

120	01000024350000	Benzonatato supositorios-Supositorio/Cada supositorio contiene: Benzonatato 50 mg.	Envase con 6 supositorios	\$ 95.00
121	01000024330000	Benzonatato-Perla o cápsula/Cada perla o cápsula contiene: Benzonatato 100 mg.	Envase con 20 perlas o cápsulas	\$ 35.00
123	01022202900000	Betahistina -Tableta/Cada tableta contiene: 24 mg de Betahistina	Envase con 30 tabletas	\$ 155.00
124	01000021530000	Betametasona 3 mg-Suspensión inyectable/Cada ampolleta contiene: Acetato de betametasona equivalente a 2.71 mg de betametasona. Fosfato sódico de betametasona equivalente a 3 mg de betametasona.	Envase con una ampolleta de 1 ml	\$ 390.00
125	01000021410000	Betametasona 4 mg-Solución inyectable/Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Fosfato sódico de betametasona 5.3 mg equivalente a 4 mg de betametasona.	Envase con un frasco ampula con 1 ml	\$ 30.00
126	01000021190000	Betametasona-Ungüento/Cada 100 gramos contiene: Dipropionato de betametasona 64 mg equivalente a 50 mg de betametasona.	Envase con 30 g	\$ 115.00
129	01000006550000	Bezafibrato-Tableta/Cada tableta contiene: Bezafibrato 200 mg.	Envase con 30 tabletas	\$ 37.00
130	01000054400100	Bicalutamida-Tableta/Cada tableta contiene: Bicalutamida 50 mg.	Envase con 28 tabletas	\$ 380.00
134	04000026520000	Biperideno-Tableta/Cada tableta contiene: Clorhidrato de biperideno 2 mg.	Envase con 50 tabletas	\$ 68.00
135	01000012630000	Bismuto-Suspensión oral/Cada 100 ml contienen: Subsalicilato de bismuto 1.750 g.	Envase con 240 ml	\$ 111.00
138	01000044200000	Brimonidina - timolol-Solución oftálmica/Cada mililitro contiene: Tartrato de brimonidina 2.00 mg. Maleato de timolol 6.80 mg.	Envase con gotero integral con 5 ml	\$ 1,300.00
139	04000044820000	Bromazepam 3 mg-Comprimido/Cada comprimido contiene: Bromazepam 3 mg.	Envase con 30 comprimidos	\$ 50.00

140	04022200190000	Bromazepam 6 mg- Tableta/Cada tableta contiene: Bromazepam 6 mg	Envase con 30 tabletas	\$ 300.00
141	01000021580000	Bromhexina-Solución /Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de bromhexina 80 mg.	Envase con 100 ml y dosificador	\$ 56.00
144	01000043330000	Budesonida 0.500 mg- Suspensión para nebulizar/Cada envase contiene: Budesonida (micronizada) 0.500 mg.	Envase con 5 envases con 2 ml	\$ 180.00
145	01000043320000	Budesonida 2.250 mg- Suspensión para nebulizar/Cada envase contiene: Budesonida(micronizada) 0.250 mg.	Envase con 5 envases con 2 ml.	\$ 160.00
148	01000004460000	Budosenida-Formoterol 180 / 5 mg-Polvo para inhalación/Cada gramo contiene: Budesonida 180 mg. Fumarato de formoterol dihidratado 5 mg.	Envase con frasco inhalador dosificador con 60 dosis con 160 mcg /4.5 mcg cada una	\$ 800.00
149	01000004450000	Budosenida-Formoterol 90 / 5 mg-Polvo para inhalación/Cada gramo contiene: Budesonida 90 mg. Fumarato de formoterol dihidratado 5 mg.	Envase con frasco inhalador dosificador con 60 dosis con 80 mcg /4.5 mcg cada una	\$ 780.00
152	04000020980000	Buprenorfina 20 mg- Parche/Cada parche contiene: Buprenorfina 20 mg.	Envase con 4 parches	\$ 2,650.00
153	04000020970000	Buprenorfina 30 mg- Parche/Cada parche contiene: Buprenorfina 30 mg.	Envase con 4 parches	\$ 2,890.00
157	01000012060000	Butilhioscina o Hioscina- Gragea o tableta/Cada gragea o tableta contiene: Bromuro de butilhioscina o butilbromuro de hioscina 10 mg.	Envase con 10 grageas o tabletas	\$ 33.00
158	01000012070000	Butilhioscina o Hioscina- Solución inyectable/Cada ampolleta contiene: Bromuro de butilhioscina o butilbromuro de hioscina 20 mg.	Envase con 3 ampolletas con 1 ml	\$ 45.00
159	01000010940100	Cabergolina-Tableta/Cada tableta contiene: Cabergolina 0.5 mg.	Envase con 4 tabletas	\$ 139.00
161	01000010060000	Calcio, lactato-gluconato- Comprimido efervescente/Cada comprimido contiene:	Envase con 12 comprimidos	\$ 38.00

		Lactato gluconato de calcio 2.94 g. Carbonato de calcio 300 mg. equivalente a 500 mg de calcio ionizable.		
162	01000010950000	Calcitriol-Cápsula de gelatina blanda/Cada cápsula contiene: Calcitriol 0.25 µg.	Envase con 50 cápsulas	\$ 45.00
163	01000025300000	Candesartán Cilexetilo - Hidroclorotiazida-Tableta /Cada tableta contiene: Candesartán Cilexetilo 16.0 mg. Hidroclorotiazida 12.5 mg.	Envase con 28 tabletas	\$ 380.00
164	01000054610000	Capecitabina-Tableta/Cada tableta contiene: Capecitabina 500 mg.	Envase con 120 tabletas	
165	01000005740000	Captopril-Tableta/Cada tableta contiene: Captopril 25 mg.	Envase con 30 tabletas	\$ 19.00
166	04000026090000	Carbamazepina 100 mg-Suspensión oral/Cada 5 ml contienen: Carbamazepina 100 mg.	Envase con 120 ml y dosificador de 5 ml	\$ 60.00
167	04000026080000	Carbamazepina 200 mg-Tableta/Cada tableta contiene: Carbamazepina 200 mg.	Envase con 20 tabletas	\$ 28.00
168	04000021640000	Carbamazepina 400 mg-Tableta/Cada tableta contiene: Carbamazepina 400 mg.	Envase con 20 tabletas	\$ 450.00
171	01000060000000	Carbonato de calcio/Vitamina D3-Tableta/Cada tableta contiene: Carbonato de calcio 1666.670 mg equivalente a 600 mg de calcio Colecalciferol 6.2 mg equivalente a 400 UI de Vitamina D3	Envase con 30 tabletas	\$ 90.00
174	01000025450000	Carvedilol-Tableta/Cada tableta contiene: Carvedilol 6.250 mg.	Envase con 14 tabletas	\$ 250.00
175	01000000220000	Caseinato de calcio-Polvo/Cada 100 g contienen: Proteínas 86 a 90 g y minerales 3.8 a 6 g	Envase con 100 g	\$ 191.00
178	01000021310000	Cefaclor-Cápsula/Cada cápsula contiene: Cefaclor monohidratado equivalente a 250 mg de cefaclor.	Envase con 15 cápsulas	\$ 98.00
179	01000021630000	Cefaclor-Suspensión oral/El frasco con polvo contiene: Cefaclor 7.5 g.	Envase para 150 ml (250 mg/5 ml)	\$ 65.00
180	01022200340000	Cefalexina -Suspensión oral/Cada 5 ml contienen: 250mg de Cefalexina	Envase con 100 ml	\$ 35.00

181	01000019390000	Cefalexina-Tableta o cápsula/Cada tableta o cápsula contiene: Cefalexina monohidratada equivalente a 500 mg de cefalexina.	Envase con 20 tabletas ó cápsulas	\$ 45.00
182	01000052560000	Cefalotina-Solución inyectable/Cada frasco ampula con polvo contiene: Cefalotina sódica equivalente a 1 g de cefalotina.	Envase con un frasco ampula con 5 ml de diluyente	\$ 40.00
188	01000019370000	Ceftriaxona-Solución inyectable/Cada frasco ampula con polvo contiene: Ceftriaxona sódica equivalente a 1 g de ceftriaxona.	Envase con un frasco ampula con 10 ml de diluyente	\$ 88.00
189	01000052640200	Cefuroxima-Solución o suspensión inyectable/Cada frasco ampula con polvo contiene: Cefuroxima sódica equivalente a 750 mg de cefuroxima.	Envase con un frasco ampula con 10 ml de diluyente	\$ 35.00
190	01000055050000	Celecoxib 100 mg- Cápsula/Cada cápsula contiene: Celecoxib 100 mg.	Envase con 20 cápsulas	\$ 115.00
191	01000055060000	Celecoxib 200 mg- Cápsula/Cada cápsula contiene: Celecoxib 200 mg.	Envase con 10 cápsulas	\$ 55.00
192	01000054750100	Cetuximab-Solución inyectable/Cada frasco ampula contiene: Cetuximab 100 mg.	Envase con frasco ampula con 20 ml (5 mg/ml)	\$ 4,385.00
199	01000043070000	Cilostazol-Tableta/Cada tableta contiene: Cilostazol 100 mg.	Envase con 30 tabletas	\$ 249.60
200	01000054510000	Cinризина-Tableta/Cada tableta contiene: Cinarizina 75 mg.	Envase con 60 tabletas	\$ 37.00

- **PRECIOS EN MONEDA NACIONAL. PRECIOS NO INCLUYEN I.V.A.**
- **LA LISTA COMPLETA DE LOS PRECIOS DE MEDICAMENTO OBRA EN ORIGINAL FIRMADO POR LA FARMACIA ALIANZA S.A. DE C.V. EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO 1 DEL CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO No. **UACH-DA-A290301-2022-DC**, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL PROVEEDOR FARMACIA ALIANZA S.A. DE C.V. **CONSTE**.....